



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Lunes, 11 de octubre de 1965

Núm. 234

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente BOLETIN OFICIAL de tumbre, donde per

Los señores S. dad, de conservar damente para su en semestre.

es y Secretarios reciban este ejemplar en el sitio de cos del siguiente.

Bajo su más estrecha responsabilidad este BOLETIN, coleccionados ordena que deberá verificarse al final de cada

SECCION TERCERA

Núm. 4.669

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 16 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1965. — El Presidente, Antonio Zubiri.

• • •

Núm. 4.671

Esta Corporación Provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 16 del actual, a las veinte horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo aprobar el presupuesto extraordinario destinado a sufragar las obras de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, importante 86.716.350 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1965. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 4.674

Administración de Rentas Públicas

JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

Impuesto Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la regla 14 de la instrucción provisional de 9 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 22 de enero de 1959, reguladora de la cuota por beneficios del impuesto industrial, no habiendo sido elegidos Comisionados titular y suplente por las Secciones de la Junta que a continuación se expresa, se pone en conocimiento de los interesados que estos nombramientos se efectuarán de oficio, mediante sorteo, entre los componentes de cada Sección, ante una Mesa constituida por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de la respectiva Junta, el día 30 del corriente mes, a las doce horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose a las personas interesadas que podrán asistir al acto de sorteo.

Los nombramientos a efectuar se refieren a la Junta 11.702, actividad tratantes de ganado vacuno, titular y suplente de Secciones segunda y tercera.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 6 de octubre de 1965. — El Administrador de Rentas, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 4.600

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión permanente, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1965, por la presente se convoca concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Encargado de Tajo de Jardines, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de una plaza en Encargado de Tajo de Parques y Jardines, clasificada con el grado 4, sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria de 14.300 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de peón de Parques y Jardines.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen la condición previa exigida en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y

horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Cuarta. En este concurso se considerará mérito preferente haber realizado funciones de Encargado en dicha Dirección, a satisfacción de los jefes.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Cosistorial, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Jardiner mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o miembro administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. Los concursantes, al presentar su instancia, aportarán cuantos documentos o datos consideren pertinentes para justificar los méritos que concurren en ellos, que serán valorados y apreciados por el Tribunal, el cual fallará propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que, a su juicio, reúna superiores méritos.

Octava. El concursante propuesto aportará dentro de los treinta días, siguientes a la propuesta de adjudicación, certificación, expedida por el señor Secretario general, acreditativa de su condición de peón de Parques y Jardines.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedará sin efecto la adjudicación. En este caso, el Tribunal formulará propuesta a favor del concursante que siga en méritos al propuesto en primer lugar.

Novena. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los intere-

sados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en el concurso o quienes se hallen comprendidos en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo citado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1965. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 4.670

Don Adolfo Blanco Bescós, en nombre y representación de "Vitrex", S. A., ha solicitado la devolución de las fianzas definitiva y complementaria depositadas para responder del cumplimiento del contrato adjudicado en virtud de subasta, relativo al suministro de señales de circulación y postes de sustentación para el año 1964.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 4.672

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el Parque de Primo de Rivera, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1965. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo

Núm. 4.673

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 103 de 1965, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, de 30 de junio de 1965, que desestimó la reclamación número 242 de 1964, formulada por la Sociedad recurrente contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza desestimatorio de recurso contra liquidación adicional del arbitrio sobre la riqueza urbana, relativo a finca sita en la calle de San Miguel, número 10, y correspondientes al ejercicio de 1959 y 1960.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 5 de octubre de 1965. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.660

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Jaraba (Zaragoza) comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en nombre y representación de la misma, en solicitud de inscripción en los libros registros de aprovechamiento de aguas públicas, de las que, por derivación del río Mesa, viene utilizan-

do en término de Jaraba (Zaragoza), con destino a riegos de las fincas comprendidas dentro de la Comunidad y a través de las acequias denominadas HUMBRIA de los Prados, Los Prados, Peña San Roque, Molinar, Macuque, Torquillas, Hocino, Urriales, Munguilana, La Serna, Capucho y Valdengo. Las aguas derivadas a través de la acequia Molinar se destinan igualmente para accionamiento de un molino sito en la misma

Acompaña como justificación de su derecho acta de notoriedad autorizada por don Antonio-Francisco Laclériga Ruiz, Notario de Ateca y del Ilustre Colegio de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 28).

Zaragoza, 25 de septiembre de 1965. — El Comisario Jefe, Juan Re-guart.

* * *

Núm. 4.616

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de agosto de 1965 de la provincia de Zaragoza

Número del expediente, nombre del denunciado, clase de la falta, cauce público, término municipal e importe de la multa

489-D-65. Teófilo García Marín y otros. Obras abusivas. Isuela. Nigüella. 500 pesetas.

301-D-65. Máximo Moros Minguez. Cortar árboles. Manubles. Moros. Pesetas 50.

384-D-65. Teresa Aznar Giner. Incumplimiento condiciones. Ebro. Zaragoza. 500 pesetas.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1965. — El Comisario Jefe, Juan Re-guart.

Núm. 4.662

Distrito Minero

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general de Minas y Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que con fechas 30 de junio y 16 y 17 de julio del corrien-

te año, y por esta Jefatura de Minas, han sido otorgados los permisos de investigación nombrados:

"Marisa", número 2.284, de 11 pertenencias de sal gema, sito en el término municipal de Torres de Berrellén, de la provincia de Zaragoza.

"El Cristo", núm. 2.287, de 19 pertenencias de sal gema, sito en el término municipal de Remolinos, de la provincia de Zaragoza.

"La Primera", número 2.290, de 10 pertenencias de sal gema, sito en el término municipal de Remolinos, de la provincia de Zaragoza.

"Los Jazmines", número 2.296, de 17 pertenencias de sal gema, sito en el término municipal de Torres de Berrellén, de la provincia de Zaragoza.

"San Fernando", número 2.309, de 40 pertenencias de cobre, sito en el término municipal de Herrera de los Navarros, de la provincia de Zaragoza.

"Victoria", núm. 2.310, de 24 pertenencias de cuarzo, sito en el término municipal de Morata de Jalón, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo que dispone el art. 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1965.— El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 4.650

Junta Provincial de Beneficencia

Fundación de doña María Berdún

La Junta Provincial de Beneficencia, a la que se halla confiado el Patronato y administración de esta fundación, hace consignación de pesetas 370 para pensión de estudios a parientes de la fundadora y, a falta de estudiantes, para dotar doncellas también deudas de la misma que hayan de contraer matrimonio o ingresar en religión, a cuyo efecto se publica la presente convocatoria, sujetándose a las condiciones y orden de prelación que siguen:

1.º Los hijos descendientes de José Berdún (hermano de la testadora) y de Agustina Sancho (su mujer), que hayan de seguir estudios de Gramática, Artes, Cánones o Teología en Universidad aprobada. En defecto de ellos o de parientes capaces de obtener el legado, las hijas y descendientes de los mismos José Berdún y Agusti-

na Sancho, para ayuda de matrimonio o de estado religioso.

2.º La pensión de estudios se consignará por tiempo máximo de doce años, y caso de concurrir varios pretendientes se otorgará al que se considere más apto. Cualquiera que sea el agraciado será obligación acreditar todos los años su aprovechamiento con justificación de los Maestros, así como también su recogimiento, buen modo de proceder y que frecuenten los Sacramentos.

3.º Si hay lugar a la consignación de dotes para matrimonios o religión será condición precisa para percibirla que se justifique previamente haber contraído legítimo matrimonio o profesado canónicamente.

4.º Los hijos y descendientes de Antonio Martín y Engracia Berdún, dentro de ellos sin prelación alguna, con las mismas distinciones de estudios y dotes de preferencia de los estudiantes.

5.º A falta de parientes de la testadora según los llamamientos expresados, los hijos e hijas del lugar de Leciénena, naturales y oriundos de dicho lugar, con las mismas prevenciones y calidades que quedan expresadas para los parientes.

6.º Las solicitudes se admitirán en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la misma deberán acompañar los documentos pertinentes a la justificación del derecho, todos ellos reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1965. — El Gobernador civil, Presidente, José González Sama.

Núm. 4.651

Pío Legado de la Marquesa de la Gironella

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado Pío Legado, y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Beneficencia, como encargada de su Patronato, consigna una dote de 844 pesetas a una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre y natural de esta ciudad, que haya de ingresar en religión, la cual

percibirá dicha dote tan pronto como justifique haber profesado con la correspondiente certificación.

Para el caso de que dicha dote quedara desierta por falta de peticionarias o que las peticiones que se presenten no reúnan las condiciones señaladas, se concederá siguiendo el orden de preferencia siguiente: para contraer matrimonio a una hija de Zaragoza o para ingresar en religión a una hija de la parroquia de San Felipe, cuya dote podrán percibir tan pronto como justifiquen haber contraído matrimonio o haber sido votadas y admitidas a la profesión, las concedidas a este fin.

Las que se consideren con derecho a la obtención del indicado beneficio, deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1965 — El Gobernador civil, Presidente, José González Sama.

Núm. 4.652

Fundación de doña Catalina Ruimonte

Por esta Junta se hace la consignación de dotes para contraer matrimonio o ingresar en religión entre parientes de la fundadora y, a falta de ellas, para doncellas del lugar de Lecinena, convocando, en primer término, a las que por razón de parentesco con dicha señora se crean con derecho a los expresados beneficios, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) en los días hábiles y horas de oficina.

Para el caso de que no solicite ninguna pariente o de que las solicitudes presentadas por éstas sean desestimadas por la Junta, por no corresponder a las líneas llamadas por la fundadora, se convoca a iguales efectos y por los mismos plazos a las doncellas de Lecinena que tengan

proyectado contraer matrimonio o ingresar en religión, para que en igual forma presenten sus solicitudes en los días y horas hábiles citados, ajustándose la concesión, si a ello hay lugar, a las siguientes condiciones:

1.ª Para solicitar la dote es circunstancia precisa que las doncellas pretendientes sean nacidas y bautizadas en Lecinena e hijas de vecinos o habitantes de dicho lugar, que lleven, por lo menos, tres años continuos de residencia o que, a falta de estas circunstancias, hubiesen fallecido y sido enterrados en el término municipal.

2.ª El importe de la dote para matrimonio este de 235'28 pesetas, y el de religión el doble de la cantidad anterior.

3.ª Las dotes serán concedidas por el orden o preferencia siguiente:

A) Las apellidadas Ruimonte.

B) Las apellidadas Latas.

C) En defecto de éstas y para el resto de las solicitudes se observará el orden de mayor pobreza.

4.ª No se pagará el importe de la dote hasta que las dotadas justifiquen haber oído la misa nupcial o profesado, teniendo obligación de mandar celebrar por el alma de la fundadora y sus difuntos una misa cantada del santo o de la fiesta del día en la iglesia de Lecinena y de satisfacer de su peculio, por caridad de la misma, veinte sueldos a los Vicarios o Beneficiados de dicha parroquia, según época, que habrán de presentar para percibir el importe de la dote.

Se hace constar que las dotes consignadas caducan al año de su concesión si dentro de él no se casan o profesan las dotadas, y que tanto las instancias como la certificación de bautismo y demás documentos que se acompañan serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

La circunstancia a que se refiere el apartado C) del número tercero deberá acreditarse con informe de los señores Alcalde, Juez municipal y en caso de discordia dirimirá el señor Cura Párroco de la localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 septiembre de 1965.— El Gobernador civil, Presidente, José González Sama.

SECCION SEXTA

Núm. 4.682

ALMONACID DE LA SIERRA

De conformidad al artículo 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debidamente aprobado por el pleno de esta Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, el pliego de condiciones económico - administrativas que habrá de regir en la subasta para la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Obradores Altos y avenida de José Antonio, de esta localidad.

Almonacid de la Sierra, 5 de octubre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.644

BELCHITE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1965, por la presente se anuncia concurso libre para la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de dos plazas de Alguacil, dotadas con el haber anual de pesetas 10.000, retribución complementaria de 13.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales, con arreglo a las bases aprobadas para el mismo, las cuales se hallan a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y cuyo resumen es el siguiente:

1.º Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento nacional.

d) No hallarse impedido para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño que la función exige.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa de que el concursante reúne todas y ca-

da una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, habiendo de acompañarse a las mismas el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.º Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, transcurridos que sean dos meses desde la fecha de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

4.º Las pruebas de aptitud versarán sobre escritura al dictado, conocimientos elementales de aritmética y redacción de un parte concerniente al servicio.

5.º Los concursantes aprobados deberán aportar en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Belchite, 4 de octubre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.647

CALATAYUD

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente de determinación del polígono de actuación A, del sector de la derecha del paseo de Sixto Celorrio de esta ciudad, en el Plan parcial de ensanche, conforme el acuerdo adoptado por el pleno de esta Excm. Corporación en sesión ordinaria del día 28 de septiembre del año en curso, queda de manifiesto en información pública, por quince días, en la Secretaría general del Ayuntamiento, a los efectos dispuestos en el artículo 105, en relación con el artículo 32, ambos de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

El expresado polígono comprende las manzanas números XVII (abierta inicial), VII, VIII, XVIII; X, XIX, XI, XII, III y IV, con una extensión superficial aproximada de metros cuadrados 140.000, constituyendo un conjunto urbanístico armónico delimitado perfectamente por vías urbanas y que lo distingue del resto del sector con características que lo diferencian fundamentalmente.

El presente se lleva a cabo, por no estar comprendidos los polígonos de actuación en el Plan parcial de ensanche, y durante el plazo indicado podrá ser examinado dicho expediente y formularse las oposiciones, peticiones de reforma y sugerencias que sobre dicho proyecto deseen formular.

La Corporación tiene previsto, por cuanto así se ha propuesto por iniciativa particular, llevar a cabo su realización, en su caso, por el sistema de cooperación.

Calatayud, 4 de octubre de 1965.— El Alcalde, Antonino Gil Bernadet.

Núm. 4.678

CALATAYUD

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta de carácter urgente, del aprovechamiento de rebollones en el monte "Sierra de Vicort", de este término municipal, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

La subasta que se anuncia simultáneamente, dada la urgencia de la convocatoria, tiene por objeto el aprovechamiento del rebollón en el pinar del monte "Sierra de Vicort", conforme a la autorización concedida por el Distrito Forestal, que prevé el aprovechamiento de 1.000 quintales métricos para cinco años.

El tipo de licitación es de pesetas 150.000 por el indicado plazo de cinco años, siendo la fianza provisional de 4.500 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado, de 6 pesetas, sello municipal de 1 peseta y sello mutua de 25 pesetas, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, y redactadas conforme al modelo que se inserta, podrán presentarse en la Oficialía Mayor en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio, en sobre cerrado, en cuya cubierta irá la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de rebollón en el monte "Sierra de Vicort", de las diez a las trece horas.

El tipo de licitación es en alza.

El acto de subasta tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, ad-

judicándose provisionalmente a la proposición más ventajosa de entre las admitidas.

La adjudicación definitiva se efectuará transcurridos diez días de la provisional.

El rematante no podrá solicitar alteración del precio o indemnización alguna, salvo por causa determinada en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo de su cargo el pago de los gastos de gestión técnica que han sido fijados por el Distrito en pesetas 1.458 anuales y los correspondientes a este anuncio y los publicados en los periódicos.

En el caso de que alguno de los proponentes actúe en nombre y representación de otra persona, o se trate de personas jurídicas, los documentos acreditativos de su representación deberán ser bastanteados previamente por el Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.

El precio del remate será fraccionado en cinco anualidades iguales, debiendo ser ingresado el correspondiente a la primera anualidad dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y las restantes anualidades, en la primera quincena del mes de agosto.

El rematante se somete al fuero y jurisdicción de la ciudad de Calatayud.

Calatayud, 6 de octubre de 1965.— El Secretario general, José A. Martín Fernández

Modelo de proposición

Don (si actuase en representación de otra persona o razón social lo expresará a continuación), mayor de edad, vecino de con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, expedido el día, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excm. Ayuntamiento de Calatayud para la enajenación del aprovechamiento de rebollones en el monte "Sierra de Vicort", que acepta en todas sus partes, ofrece, comprometiéndose a la condiciones establecidas que acepta en todas sus partes, la cantidad de (en letra) pesetas con (en letra) céntimos.

Igualmente declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que se expresan en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.656

FAYON

Por plazo reglamentario y a efectos de reclamaciones quedan expuestos en esta Secretaría municipal, en la que podrán examinarse en día y hora hábil de oficina, los documentos que seguidamente se indican:

1. Modificación de las Ordenanzas fiscales números 4, 5, 9, 10, 16, 21, 22, 28 y 29.

2. Expediente de habilitación y suplemento de crédito.

3. Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1964.

4. Cuentas de caudales correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero del año en curso.

Fayón, 5 de octubre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.611

GRISEL

Monte de "La Diezma"

Rectificación del aprovechamiento de labor y siembra

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Grisel el día 2 de octubre de 1965 se adoptó el acuerdo de abrir expediente de rectificación de reparto sobre el aprovechamiento de labor y siembra y canon respectivo del monte de "La Diezma", otorgando un plazo de veinte días, a partir del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren interesados presenten por cualquiera de los medios admitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en las oficinas del Ayuntamiento, cuantas alegaciones crean oportunas, en orden a demostrar el no cultivo de la parcela que tiene adjudicada, o su deseo de renunciar a este disfrute, del monte "La Diezma", solicitando su baja en el mismo, de no haber sembrado en los años 1960 a 1961, y la anulación del canon que tienen establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados en solicitar esta exclusión de este aprovechamiento en este término municipal.

Grisel, 4 de octubre de 1965. — El Alcalde, Tomás Larraga.

Núm. 4.685

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Fausto Moya Maluenda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el expediente de ampliación de las Ordenanzas de edificación, consistente en añadir al capítulo 2.º un nuevo apartado denominado "Suelos de reserva urbana y rústico", conforme al acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 30 de julio próximo pasado, se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 39 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

La Almunia de Doña Godina, 6 de octubre de 1965. — El Alcalde, Fausto Moya.

Núm. 4.686

MORATA DE JALON

Redactado y aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se celebre para enajenación de un local sito en la calle de las Eras, de los propios de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal a los efectos de reclamaciones

Morata de Jalón, 5 de octubre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.680

NOVILLAS

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal que a continuación se expresa, queda expuesta al público por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Ordenanza de nueva creación: Saca de arena y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Novillas, 30 de septiembre de 1965. El Alcalde, (ilegible)

Núm. 4.683

SASTAGO

Acordada por este Ayuntamiento la nueva imposición y reforma de las exacciones que a continuación se relacionan, a los fines de nivelación

presupuestaria, y aprobadas las Ordenanzas y tarifas que han de regularlas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles el expediente de su razón, a los efectos de examen y reclamaciones:

Sobre escaparates y letreros

Recogida de basuras en domicilios particulares

Sobre alcantarillado y vigilancia del mismo

De ocupación vía pública con escombros

Sobre vallas y puntales vía pública

Entrada carruajes domicilios particulares.

Sobre tenencia de perros

Sobre prestación personal y de transportes

De licencia para construcciones y obras.

Sobre expedición documentos municipales

Sobre voz pública

Sobre calderas de vapor y motores

Sobre desagüe canaleras

Sobre aprovechamiento vía pública

Sobre corrales de ganado

Sobre industrias callejeras.

Sástago, 30 de septiembre de 1965.

El Alcalde - Presidente, (ilegible).

Núm. 4.637

PINA DE EBRO

Doña María Mesones Benedí y don Emilio Altabás Mesones solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de producción de ganado vacuno de carne, acción concertada, en la calle del Soto, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Pina de Ebro, 4 de octubre de 1965. El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 4.679

PINA DE EBRO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se sacan a subasta pública los aprovechamientos de maderas y leñas del monte incluido en el Catálogo de

los públicos con el número 177, denominado "Restos del Común", partida "La Armuela", situados en el término municipal de Monegrillo, cuyo vuelo es propiedad de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se celebrará, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de aparecer este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción, procediéndose a la apertura de pliegos ante el señor Alcalde o Concejal en delegue y con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento encargado de dar fe del acto.

Servirá de base para la subasta el pliego de condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal y el de económico - administrativas aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, y se regirá la celebración de la misma por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y tasación que rigen para esta primera, al décimo día hábil siguiente, a las doce horas de su mañana.

Las características de esta subasta o de los aprovechamientos que se subastan son los siguientes:

Número de árboles a cortar, 1.207 pinos leñosos en "La Armuela", 317 estéreos de leña gruesa y 340 estéreos de leñas menudas

Clasificación, grupo 3.ª

Certificado profesional, D.

Tipo de tasación, 59.700 pesetas en alza

Plazo de disfrute, hasta el 31 de mayo de 1966.

Fianza provisional, el 3 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva, el 6 por 100 del importe del remate.

Las pliegos se presentarán, en los días laborables y horas de diez a trece, desde que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y con 25 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, conforme al modelo oficial y al modelo de proposición que obra unido al final del pliego de condiciones económico-administrativas.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se ocasionen, anuncio de autorización de corta de los pinos, anuncios oficiales y periódicos, gestión técnica del Distrito Forestal, marcaje de los pinos que se subastan y cuantos gastos más se deriven de la misma

Pina de Ebro, 6 de octubre de 1965.
El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 4.638

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en sesión plenaria y extraordinaria celebrada el día 21 de julio del corriente año, acordó aprobar inicialmente el Plan de ordenación urbana de la Ciudad-Montaña del Moncayo, redactado por el equipo técnico de la "Compañía Española de Promociones Urbanísticas", S. A. ("Ceprusa").

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley del Suelo se somete el Plan citado a información pública durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia

Durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, así como cuantas iniciativas y datos se consideren procedentes.

Se hace constar que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Tarazona, 30 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Luis García Hernández.

Núm. 4.677

UNCASTILLO

Autorizado por el Distrito Forestal y previa la declaración de "acotado de caza con el número 76", se anuncia la subasta del aprovechamiento de caza mayor y menor del monte "La Sierra", número 230 del Catálogo, por cinco anualidades y por el tipo de tasación anual de 25.000 pesetas. Cabida del monte, 1.630 hectáreas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, en el salón de actos

de este Ayuntamiento, a pliego cerrado.

Uncastillo, 5 de octubre de 1965. —
El Alcalde, Isidoro Abadía.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.632

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en juicio ejecutivo 60 de 1965, promovido por don Pedro González Veguillas, contra don Juan-Antonio Povedano Mayora, por la presente se le hace saber a éste que por su ignorado paradero se ha practicado embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, y se le cita de remate por término de nueve días para que pueda comparecer en autos personándose en forma y oponerse a la ejecución, con apercibimiento de que si no lo realiza será declarado en rebeldía y seguirá el juicio sin oírle ni hacerle notificaciones que las que determina la Ley.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. —
El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.633

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza en proveído de esta fecha dictado en la demanda de pobreza que se tramita, número 7 de 1965, a instancia de doña María-Josefa Cuartero Larrosa, contra Antonio Cuartero Espinosa, se ha acordado emplazar a las personas ignoradas a quienes pueda interesar la interposición de la mencionada demanda de pobreza a fin de que en el término de nueve días se personen en los mencionados autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará únicamente con intervención de la parte actora, señor Abogado del Estado y Delegado del Ministerio fiscal, respectivamente.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 4.697

CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez - Pardo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Anselmo Gascón de Gotor Giménez, mayor de edad, Profesor, casado con doña Martina Palacios Moreno, vecino de Zaragoza, se tramita expediente para acreditar el dominio e inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre del solicitante, las siguientes fincas:

a) Finca rústica, de 18.000 metros cuadrados, aproximadamente, de extensión superficial, que linda: al Norte, con terrenos de Angel Garcia y con finca de señora viuda de Manuel Lázaro; Sur, Ricardo Moreno; Este, acequia de riego, y Oeste, con camino de la Colonia; dedicada al cultivo de secano con árboles frutales, en la cual se encuentra enclavado un edificio dedicado a vivienda, de una sola planta, con sótano, de unos 90 metros cuadrados de extensión superficial.

b) Finca rústica, de unos 150 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, con terrenos de María Blanco; Sur, con terrenos de Pilar Ginés; Este, con finca de Santos Esteban, y Oeste, con carretera o camino de la Colonia.

Dichas fincas fueron adquiridas en virtud de documento privado, de fecha 26 de julio de 1949, a los vecinos de El Frasno don Antonio Fabro Marín y su esposa, doña Concepción Cubero Salanova, y se hallan sitas en término municipal de El Frasno, al paraje o partida de "Nuestra Señora de Pietas".

Y por medio del presente edicto se cita a cuantas personas ignoradas

pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer en este expediente alegando lo que les conviniera, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez de primera instancia, Jesús Marina Martínez Pardo. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.622

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación
y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue con el número 333 de 1965, sobre hurto, contra Jaime Bassa Domingo, de 65 años, soltero, sin profesión, hijo de Adolfo y de María, natural de Vendrell (Tarragona), en ignorado paradero, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos registro (11.ª C.), pesetas 20.

Por derechos (artículo 28-1.ª), pesetas 100.

Por derechos exhorto (artículo 31), 25 pesetas.

Por derechos ejecución (art. 29), 30 pesetas.

Seis por cien tasación (10- 6.ª-1.ª), 11 pesetas.

Sentencia, 25 pesetas.

Reintegros (20 folios a 3 pesetas), 60 pesetas.

Total, 271 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jaime Bassa Domingo, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de dos días de arresto que le resulta impuesta, expido la

presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.688

NOTARIA
DE DON JESUS IRIBAS AOIZ,
DE ZARAGOZA

El día 19 de octubre de 1965, a las doce horas, en la Notaría de don Jesús Iribas (San Clemente, 13), tendrá lugar la venta en pública subasta de la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de la casa de planta baja con corral, sita en esta ciudad, en el camino del Terminillo, núm. 54, por el tipo de licitación y condiciones que constan en el correspondiente pliego que se halla de manifiesto en dicha Notaría.

Núm. 4.676

COMUNIDAD DE REGANTES
EN FORMACION
DE SALILLAS DE JALON

Por acuerdo de esta Comunidad, en formación, se convoca a Junta general extraordinaria, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Salillas de Jalón, para el día 24 de octubre de 1965, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

Unico. — Ratificar el contenido del acta levantada en la Comisaria de Aguas del Ebro en Zaragoza, a las doce horas del día 22 de septiembre de 1965, ante la presencia de los técnicos de Administración Civil afectos a la misma, por los Presidentes de las Comunidades de Regantes, en formación, de Salillas de Jalón y Calatorao.

Salillas de Jalón, 2 de octubre de 1965. — El Presidente, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones